



**INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN
POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Modelo SyS-10)**

PROMOTOR:

Razón social:	C.I.F.:
Representante:	D.N.I.:
Dirección:	
Población y Provincia:	
E-mail:	Teléfono:

EMPRESA CONTRATISTA:

Razón social:	C.I.F.:
Representante:	D.N.I.:
Dirección:	
Población y Provincia:	
E-mail:	Teléfono:

DATOS DE LA OBRA:

Tipo de obra:	
Dirección:	
Población y Provincia:	
Comienzo de la obra:	Duración estimada de la obra:

DATOS DEL COORDINADOR DE S.S. EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Dirección:	
Población y Provincia:	
E-mail:	Teléfono:
Titulación:	
Colegiado nº:	Del Colegio de:

INTERVINIENTES:

Autor del Proyecto:
Dirección de Obra:
Dirección de Ejecución de Obra:
Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:
Autor del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico:
Autor del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Por el Arquitecto Técnico que informa favorablemente, en su condición de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad en el Trabajo, que queda unido por copia a este Informe, se hace constar:

Que el mencionado Plan desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1627/1997 y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997 y el R.D. 604/2006, por el que se modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997.



**INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN
POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Modelo SyS-10)**

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, que suscribe, procede a informar favorablemente para la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que una vez aprobado por la Administración se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.3.a, b, c, e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R.D. 1.627/97 cualquier modificación que se pretenda introducir por el Contratista al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo objeto del presente Informe habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

Tal y como recoge la disposición adicional única del RD 604/2006, el Plan de Seguridad y salud determina la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.

En _____, a _____ de _____ de _____

**El Coordinador de Seguridad y
Salud durante la Ejecución de
la Obra**

--

**El Representante Legal del
Promotor**

--

**El Representante Legal del
Contratista**

--